

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de agosto de dos mil veintitrés

En razón a lo manifestado por el abogado *Juan David Pimiento Osorio*¹ en el sentido que obra como curador ad litem en 5 procesos diferentes y por tal motivo no puede aceptar el cargo, se dispone relevarlo y en su lugar se designa como curador ad-litem de las *personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 300 - 110536* a la abogada *Jennifer Costanza Gamarra Arias* identificada con la T.P. No.242.182 del C. S. de la J. quien se puede localizar en el correo electrónico jecoga8508@gmail.com o en la Transversal oriental No. 90-102 Oficina 1003, Torre Empresarial Cacique Centro Comercial de Negocios de Bucaramanga.

Comuníquese la designación a costa de la parte actora, trámite que deberá acreditarse dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c027b3a188137a7a186cc38380c8253f589765a161745d188a3766b589ecd5d9**
Documento generado en 14/08/2023 10:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales 122 a 127.